



ORDENANZA N° 3353

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de agosto del año dos mil catorce.

VISTO: La nota presentada por el Club Náutico de San Lorenzo Expte. 23759 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota citada dicho club dona a la Municipalidad de San Lorenzo, cinco (5) columnas metálicas para ser destinadas al alumbrado público y colocadas en calle Juan XXIII a la altura del 600 de la ciudad de San Lorenzo.

Que ante ello resulta conveniente aceptar la donación señalada y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar el material donado en la realización de trabajos de alumbrado público en calle Juan XXIII a la altura del 600 de esta ciudad.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3353.-

Art. 1º.- ACÉPTASE la donación de cinco (5) columnas metálicas efectuada por el Club Náutico de San Lorenzo para ser colocadas en obras de iluminación a realizarse en calle Juan XXIII a la altura del 600 de la ciudad de San Lorenzo.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2014.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo